



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 003799-2020/ED-SI

30 DIC. 2020

SAN IGNACIO;

**VISTO;** la Resolución Directoral Regional N° 0781-2020/ED-CAJ., demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 005394-2019/ED-SI., de fecha 30 de diciembre de 2019, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR, a favor de doña ROSA NIDIA RODRIGUEZ VALENCIA, Oficinista de la IEPS N° 16462 "San Juan Bosco" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, el beneficio de subsidio por luto y gastos de sepelio, equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales percibidas en el mes de noviembre de 2019, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue MARIA GUEDELIA VALENCIA DE RODRIGUEZ, acaecida el 05 de noviembre del año 2019, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA CON 28/100 SOLES (S/. 390.28);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0781-2020/ED-CAJ., de fecha 10 de marzo de 2020, se resuelve: **Artículo 1°**: DECLARAR FUNDADO, el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por doña ROSA NIDIA RODRIGUEZ VALENCIA, servidora administrativa de la UGEL San Ignacio, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral UGEL N° 005394-2019/ED-SI, de fecha 30 de diciembre de 2019; en consecuencia REVOQUESE, la citada resolución, en el extremo que fija el monto a pagar por el concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio. **Artículo 2°**: DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, realice el cálculo del beneficio de subsidio por luto y gastos de sepelio sobre la base de la remuneración total íntegra percibida por la recurrente, al momento de acaecido el deceso, conforme a lo establecido en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM...;

Que, con Informe N° 309-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el responsable de Equipo de Planillas y Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se hace llegar el cálculo total a pagar a favor de doña ROSA NIDIA RODRIGUEZ VALENCIA, sobre subsidio por luto y gastos de sepelio, calculado en base a su remuneración total íntegra, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución Directoral Regional N° 0781-2020/ED-CAJ., por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 16/100 SOLES (S/. 2,609.16), descontando lo pagado mediante Resolución Directoral UGEL N° 005394-2019/ED-SI., de fecha 30 de diciembre de 2019;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;







## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 003799-2020/ED-SI

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, la ejecución de la Resolución Directoral Regional N° 0781-2020/ED-CAJ., de fecha 10 de marzo de 2020, conforme a lo expuesto en el segundo considerando de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Remuneración total íntegra percibida por doña <b>ROSA NIDIA RODRIGUEZ VALENCIA</b> en el mes de noviembre de 2019	S/. 749.86
02 remuneraciones por subsidio por luto	S/. 1,499.72
02 remuneraciones por gastos de sepelio	S/. 1,499.72
<b>TOTAL BENEFICIO (04 REMUNERACIONES)</b>	<b>S/. 2,999.44</b>
Monto pagado, según RD UGEL N° 005394-2019/ED-SI.	S/. (390.28)
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/. 2,609.16</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

